



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

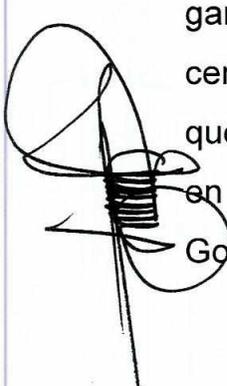
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA PRIVADA 16/2017

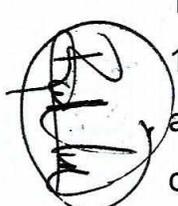
En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, república mexicana, siendo las nueve horas del cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, se reunieron en la oficina que alberga la Presidencia de este Tribunal Electoral de Tabasco, la Magistrada Electoral **Yolidabey Alvarado de la Cruz** y el Magistrado Electoral **Rigoberto Riley Mata Villanueva**, para emitir un acuerdo con la finalidad de habilitar: 1) un Magistrado (a) que integre debidamente el *quorum* legal en la próxima sesión pública de resolución que convoque el Tribunal; y 2) un Magistrado (a) que dirija la aludida sesión de resolución; lo anterior ante la ausencia definitiva del Presidente, en razón de la renuncia presentada por el Maestro en Derecho Óscar Rebolledo Herrera, el pasado diez de agosto del presente año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, fracción I de la Ley Orgánica de este Tribunal.

Seguidamente, en uso de la palabra la Magistrada y el Magistrado de mérito actuales integrantes del Tribunal Electoral de Tabasco, ante la ausencia definitiva de quien fungía como Presidente de esta autoridad jurisdiccional, dieron inicio a la reunión convocada para esta fecha.

Enseguida, luego de una deliberación coincidieron en que no obstante a lo acordado anteriormente en sesión privada 14/2017, donde aprobaron que todas las actividades vinculadas con el debido cumplimiento del derecho a la tutela efectiva, previsto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, serian autorizadas por ambos Magistrados, resulta indispensable garantizar la debida conformación del *quorum* legal en las próximas sesiones públicas de resolución, ante la falta de un Magistrado.



En ese sentido, manifestaron que con independencia de los criterios y puntos que tienen en particular sobre las jurisprudencias 2/2017 y 3/2017 emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativas al procedimiento para cubrir vacantes temporales de Magistrados, así como las reglas internas relacionadas con la elección de un Presidente, la resolución de los medios de impugnación competencia del Tribunal Electoral de Tabasco es una labor esencial, porque sus sentencias además de garantizar el cumplimiento del derecho a la tutela efectiva, dan certeza, legalidad y definitividad a todos los actos electorales, máxime que nos encontramos a días de iniciar el proceso electoral 2017-2018 en la entidad, donde se renovaran los cargos electivos de Gobernador, Diputados y Regidores.



Por lo anterior, debido a que se encuentran próximos a vencer los términos de resolución de los expedientes TET-JE-04/2017-III, TET-AP-10/2017-III y TET-AP-11/2017-III Acumulados; TET-AP-19/2017-III; y TET-JDC-149/2017-I, la Magistrada y el Magistrado arribaron a la conclusión de que se debe habilitar una Magistrada que cubra en la próxima sesión pública de resolución, la vacante definitiva originada en razón de la renuncia presentada por el Maestro en Derecho Óscar Rebolledo Herrera.



Lo anterior, de entre las dos Juezas instructoras de mayor antigüedad en el Tribunal, precisándose que su función únicamente será la de garantizar en el acto la debida conformación del *quorum* legal y votar los proyectos que se sometan a consideración de los Magistrados (as) en la sesión.

Luego entonces, expusieron que tomando en consideración que la Sala Superior tiene en estudio la consulta efectuada por este órgano jurisdiccional, relacionada con dicho procedimiento y ante el vacío legislativo de nuestra normativa interna, la Magistrada y el Magistrado optaron que la habilitación se efectuó por el método de "insaculación por sorteo", por lo que pusieron sobre la mesa una

papeleta en blanco y otra con la leyenda "Magistrada"; enseguida procedieron a plegar cada una de ellas.

Acto seguido, solicitaron la presencia de las juezas instructoras Alejandra Castillo Oyosa e Isis Yedith Vermont Marrufo, y estando presentes los Magistrados (as) les explicaron el procedimiento, en el entendido de que la designación que se efectuó no es definitiva, ya que como es de su conocimiento la interpretación de las reglas específicas que regulan la sustitución de Magistrado fue sometida a consulta de la Sala Superior, quien de considerarlo procedente emitirá el pronunciamiento sobre la temática en controversia.

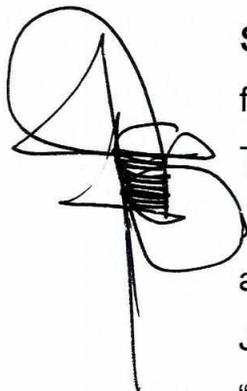
Posteriormente, las Juezas Instructoras aludidas tomaron las respectivas papeletas; y una vez desplegadas por ambas servidoras públicas, la Magistrada y el Magistrado constataron que la licenciada Alejandra Castillo Oyosa, seleccionó la papeleta marcada con la leyenda "Magistrada", por lo que procedieron a instruir al Secretario General de Acuerdos tomara nota para el acta correspondiente.

Finalmente, la Magistrada y el Magistrado expusieron la necesidad de seleccionar una persona que dirija la próxima sesión de resolución. En este orden de ideas, previo intercambio de opiniones optaron por habilitar al Magistrado (a) más decano (a), resultado ser, la Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz, aclarándose que únicamente se le habilita para dirigir la sesión.

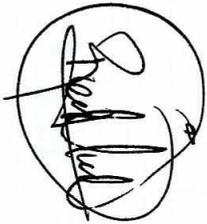
Sin otro asunto que tratar, los Magistrados del Tribunal Electoral de Tabasco, aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos el siguiente:

A C U E R D O
TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, A CUATRO
DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

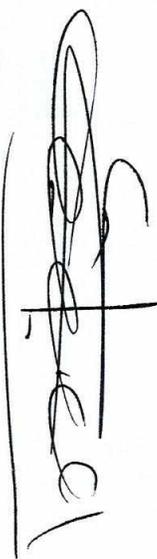
PRIMERO. Conforme con el artículo 63 bis, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, el Tribunal Electoral es la máxima autoridad en el Estado en la materia y Órgano Jurisdiccional especializado para emitir los acuerdos que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y su funcionamiento.



SEGUNDO. Con fundamento en el numeral 14, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, la Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz y el Magistrado Rigoberto Riley Mata Villanueva aprueban por **UNANIMIDAD** la designación de la Jueza Instructora Alejandra Castillo Oyosa como "Magistrada habilitada", únicamente para los efectos de integrar debidamente el *quorum* legal y votar en la sesión de resolución que convoque el día cinco de septiembre del presente año, el Tribunal Electoral de Tabasco.



TERCERO. Con fundamento en los numerales 14, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, la Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz y el Magistrado Rigoberto Riley Mata Villanueva aprueban por **UNANIMIDAD** que la Magistrada Yolidabey Alvarado de la Cruz dirija la próxima sesión de resolución a celebrarse el día cinco de septiembre de este año, que convoque el Tribunal, por ser la más decana de los actuales Magistrados (as) integrantes del Tribunal Electoral de Tabasco.



CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Habiéndose desahogado los puntos que motivaron la presente sesión, se declaró concluida a las diez horas con treinta y cinco minutos, de la misma fecha del encabezamiento de la presente acta circunstanciada que se redacta en cumplimiento de la fracción II, del artículo 19, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, firmando para todos los efectos legales precedentes la mayoría de los Magistrados que integran esta autoridad electoral, ante el Secretario General de Acuerdos, quien certifica y da fe de lo actuado.



**M.D. YOLIDABEY ALVARADO
DE LA CRUZ
MAGISTRADA ELECTORAL**



**LIC. RIGOBERTO RILEY
MATA VILLANUEVA
MAGISTRADO ELECTORAL**



**M.D. DANIEL ALBERTO GUZMÁN MONTIEL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**